BOLETIN



UFICIAL

DE LEÓN LA PROVINCIA

MEINISITESIÓE -Intervención de Fondos la Diputación provincial.-Teléfono 1700 resis de la Diputación provincial--Tel. 1916

Viernes 13 de Septiembre de 1946

Núm. 207

No se publica los domingos ni días festivo e Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1. Los señeres Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejempter de la número de este Boluvin Origial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍR OFICIAL, para su encuadernación enual.

Las inserciones reglammentarias en el BOLEVÍN OFICIAL, se han de mendar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precion.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pener s

suales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) untas vecivales, juxgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 peset

strains, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 68 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Jusgados municipales, una peseta línea.

bl Los demás, 1,50 posetas linea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el Boletin Oficial del Estado número 250 correspondiente al día 7 del actual, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone que la duración legal del dia 28 de Septiembre en curso, será de veinticinco horas, al tér-mino de las cuales y cuando los relojes marquen la una hora del día 29, se retrasarán hasta las veinticuatro para comenzar las cero horas de dicho día.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

León, 10 de Septiembre de 1946. El Gobernador civil. Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia

Teniendo esta Delegación Provincial que cancelar la cuenta de Colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año 1946, y siendo varias las Delegaciones Loca-les que varias las Delegaciones Loca-

del presente para que procedan a hacerla a la mayor brevedad posible, ya que de no hacerlo antes del próximo día 18, se dará cuenta al Negociado de Inspección para que proce-da a su cobro, por la vía de apremio.

Asimismo se les comunica para que presenten en el plazo anterior-mente fijado los recibos de los gastos de transporte, sellado y facturación de dichas Colecciones, siendo éstos por duplicado, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, perderán el derecho a dichos beneficios.

Dios guarde a Vd. muchos años. León, 10 de Septiembre de 1946.

El Gobernador civil Delegado. Carlos Arias Navarro

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Por los vecinos de esta villa don Domingo Mayo Mayo y D. Rafael Sánchez Olivera, se ha presentado solicitud a este Ayuntamiento, piuna extensión de ciento seis metros de largo por tres metros y treinta centimetros de ancho, en total tressiendo varias las Delegaciones Loca-les que faltan por hacer dicha liqui-

dación, se les comunica por medio do por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de dos mil novecientas sesenta y ocho pesetas, a razón de ocho pesetas por metro cuadrado.

Y habiéndose accedido en princi-pio por este Ayuntamiento a lo solicitado y declarado como sobrante de vía pública el terreno de referencia, con el fin de que llegue a cono-cimiento de los vecinos del Municipio, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el plazo de quince d'ías, a partir del siguiente al en que sea publicado en el BOLETIN Oficial de la Provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, respecto a la adjudicación de dicho terreno a favor de los solicitantes y su tasación, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Marina del Rey, 28 de Agosto de 1946.-El Alcalde, Matías Ro-

driguez.

2867 Núm. 478. -64,50 ptas.

> Ayuntamiento de Cabreros det Rio

Habiéndose confeccionado el repartimiento sobre el impuesto de vinos corrientes de los años 1943 al diendo la enajenación y adjudica-ción a su favor, de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, situado al camino de la Cruz, en nicipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamienmiento por el plazo de quince días, a fin de que cuantos se consideren cientos setenta y un metros cuadra- perjudicados formulen por el indidos, colindantes: al Norte y Oeste, cado plazo las reclamaciones que

Cabreros a 4 de Septiembre de

Administración de Iusticia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sánz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 187 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. D. Vicente Martinez Manga, Juez municipal Sustituto de la misma, habiendo virto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal contra José Rodríguez Montes, de 42 años, casado, jornalero, y de esta vecindad, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Montes, como autor, sin circunstancias modificativas, de una falta de hurto, a la pena de diez días de

arresto menor y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo -Vicente M. Manga. - Rubricado. -Fué publicada en el día de su fechá.

para que sirva de notificación al condenado José Rodríguez Montes, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.— Jesús Gil.-V.º B.º: El Juez municipal, Vicente M. Manga.

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 245 de 1946, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es

como sigue:

Sentencia. - Er la ciudad de León, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta v seis. El señor don Ricardo Alvarez Abundancia, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Josefa Bello Gayoso, vecina de Turón, Oviedo, contra Manuel Vázquez Costeira, de 22 años, soltero, peón, domicilia-do en Pontevedra, por hurto, ha-biendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Vázquez

hurto a la pena de quince días de arresto menor, indemnización a la Pradón de Arriba de dicho pueblo. perjudicada en la suma de doscientas pesetas y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fir-mo.-Ricardo Alvarez Abundancia.--Bubricado.

Fué publicada en el dia de la

fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Vázquez Costeira, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. -Emilio Román Ramírez. - V.º B.º; E. Juez municipal, Ricardo Alvarez Abundancia.

Juzgado Comarcal de Bembibre

Don Francisco Alonso Villaverde, Juez Comarcal Sustituto en fun-ciones de esta villa de Bembibre del Bierzo v su demarcación.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en las actuaciones de ejecución de sentencia del proceso de cognición formulado por Pedro Silván Silva, vecino de Santa Mari-na de Torre, contra José Alvarez González, residente en Villaverde de los Cestos, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas, y para el pago de principal y costas, se anuncia por primera vez la venta de los bienes pertenecientes al demandado que a continuación se describen, en pública snbasta que por medio de pujas a la llana, se celebrará simultáneamente en las salas audiencia de este Juzgado y del de Toreno del Sil, el día treinta de los corrientes, dando comienzo a las doce horas, durante el tiempo que se estime necesario, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, los cuales suplirá el comprador a su costa, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-tes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa el diez por ciento del avalúo, y en vista del resultado, se adjudicará al mejor postor, cuya consignación se retendrá como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose en el acto a los restantes.

Descripción de los bienes

Casa en el pueblo de Pradilla, de planta alta y baja, compuesta la planta alta de una cocina y una habitación, y la planta baja de dos departamentos bodegas y que mide ocho metros de frente por siete de fondo, y linda por la derecha, entrando, y espalda, calle pública; izquierda, con más de Antonio Alva-Costeira, como autor, sin circunstan-cias modificativas, de una falta de bierto, valorada en 3,500 pesetas.

Dos árboles chopos al sitio del tasados en 200 pesetas.

Suma la valoración 3.700 pesetas Bembibre del Bierzo, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Alonso.— P. S. M.: Carlos Luis Alvarez. Núm. 480.-61,00 ptas

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Manuel Martinez y Martinez, en representación de D. Antonio Gómez Cutiérrez, en concepto de Presidente de la Junta vecinal de Banidodes, correspondiente al Municipio de Magaz de Cepeda. contra D. Feliciano Blanco Redondo, vecino de Benamarías, del mismo Ayuntamiento, en concepto de Presidente de la Comunidad de Regantes de «Rodrigatos y Carmona», contra la persona o personas o entidades desconocidas para el actor que hubiesen instado expediente de información posesoria sobré aprovechamientos de aguas de los ríos «Rodrigatos y Carmona», dentro del territorio del expresado pueblo de Banidodes, por presas enclavadas en los cauces de dichos ríos en el término de dicho pueblo; y contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare que la posesión de los aprovechamientos de las aguas de los ríos expresados nunca la tuvo la Comunidad de Regantes demanda, ni persona, ni entidad alguna que no fuese la Junta vecinal del pueblo de Banidodes, nulidad de expediente posesorio y nulidad de inscripciones, se emplaza a dichas personas o entidades desconocidas que figuran como demandadas para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personados en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere

Astorga, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario judicial, Valeriano Mar-

Núm. 481.-72,00 ptas. 2936

LEON Imp. de la Diputación provincial 1946